

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

Demanda acumulada proceso No. 28-2021-00069-00.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales el informe secretarial visto a folio 26 mediante el cual se pone de presente que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas que tengan créditos contra el demandado Ricardo Ávila Alarcón.
2. Téngase por notificado al demandado **Ricardo Ávila Alarcón** en silencio.
3. Tramítese conjuntamente la demanda principal con la presente demanda acumulada. Téngase en cuenta que en la demanda principal se emitió auto de seguir adelante la ejecución, se probó la liquidación de costas y se aprobó la liquidación de crédito.
4. En firme este proveído ingrésese el expediente a fin de proveer sobre el auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ  
(2)



República de Colombia  
Ramā Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 068 Fecha 25 AGO 2021

El Secretario(a),

---

